



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 19 de Febrero del 2004.

P.O. N° 22

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** al C. Angel Hernández Sánchez, del Poblado “Emiliano Zapata” del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, Expediente 572/2003. (2ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** al C. Leobardo Sánchez Flores, del Poblado “Mariano Escobedo” del municipio de Llera, Tamaulipas, Expediente 431/2003. (2ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** al C. Eusebio Morales Resendiz, del Poblado NCPA. “GUIA DEL PORVENIR” del municipio de Abasolo, Tamaulipas, Expediente 850/2002. (2ª. Publicación)..... 3
- EDICTO** al C. Andrés Madero Valero y Otros, del Poblado “Santa Isabel” del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 496/2003. (1ª. Publicación)..... 3

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- CONVENIO** de Coordinación, que establece las bases para la reasignación de recursos federales al Estado de Tamaulipas, para coordinar la ejecución del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria, en el ejercicio fiscal 2003, así como la aplicación de los recursos aportados y los mecanismos para evaluar y controlar su ejercicio, en la implementación del programa en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, para impartir los estudios de educación primaria, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. 15

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA No. 002**, de la Licitación Pública Nacional No. 57057002-002-04, para la contratación de “CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR VEHICULAR “BRONCOS”, SOBRE EL BOULEVARD HIDALGO, COL. HIDALGO EN REYNOSA, TAMAULIPAS”..... 19

FE DE ERRATAS

- En el Periódico Oficial número 121, Tomo CXXVIII, del 8 de Octubre de 2003..... 21

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 572/2003, promovido por OTHON EGUIA GARCIA Y OTROS, en contra **ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ**, de quien se desconoce su domicilio, a quien reclama la nulidad del contrato de arrendamiento de fecha veinticuatro de julio del dos mil uno, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de Enero del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

E D I C T O

**C. LEOBARDO SANCHEZ FLORES.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

--- En cumplimiento al acuerdo de quince de enero del año dos mil cuatro, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 431/2003, promovido por SANTANA DE LEON FLORES, en contra de **LEOBARDO SANCHEZ FLORES**, de quien se desconoce su domicilio, a quien reclama derechos de sucesión sobre la parcela que perteneciera a la extinta MARIA DE JESUS FLORES ALVIZO, en el ejido de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Llera, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con

asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de Enero del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

EDICTO

C. EUSEBIO MORALES RESENDIZ CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha doce de noviembre del año dos mil tres, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 850/2003, promovido por ROSA MARIA CERDA NIÑO, en contra **EUSEBIO MORALES RESENDIZ**, de quien se desconoce su domicilio, a quien reclama la prescripción adquisitiva respecto de las parcelas números 117 y 147, así como el 1.149% de las tierras de uso común, ubicadas en el poblado "**GUIA DEL PORVENIR**", Municipio de Abasolo, Tamaulipas, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de Enero del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

EDICTO

CC. ANDRES MADERO VALERO, GUADALUPE YAÑEZ ARELLANO, HERMINIO HINOJOSA CORTINA, MARTINA CHAVEZ SILVA, ROSA CORTINA PADRON, ARACELI CHAVEZ GARFIA, JUAN M. GAMEZ HINOJOSA, ANTELMO HINOJOSA MORALES, JOEL HINOJOSA MORALES, MARIO HINOJOSA CORTINA, AGAPITO GAMEZ HINOJOSA Y ROBERTO BEAS HINOJOSA.

CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de diciembre del año dos mil tres, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 496/2003, promovido por **BENITO MASCORRO HINOJOSA Y OTROS**, en contra **ANDRES MADERO VALERO, GUADALUPE YAÑEZ ARELLANO, HERMINIO HINOJOSA CORTINA, MARTINA CHAVEZ SILVA, ROSA CORTINA PADRON, ARACELI CHAVEZ GARFIA, JUAN M. GAMEZ HINOJOSA, ANTELMO HINOJOSA MORALES, JOEL HINOJOSA MORALES, MARIO HINOJOSA CORTINA, AGAPITO GAMEZ HINOJOSA y ROBERTO BEAS HINOJOSA**, de quienes se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del acta o acuerdo, así como del plano, de donde se haya derivado el parcelamiento económico en el poblado de antecedentes, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio

de Soto la Marina, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de Enero del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. PEDRO CERISOLA Y WEBER Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, C. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. JAVIER VILLARREAL SALAZAR; EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, C. JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA Y LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL, C. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ; EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. MARIO ZOLEZZI GARCIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. RICARDO ESPINOSA VALERIO Y EL PRIMER SINDICO, C. JOSE LUIS GONZALEZ BENAVIDES, Y LA EMPRESA TFM, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "CONCESIONARIO", REPRESENTADA POR EL C. MARIO MOHAR PONCE Y C. LEON NOE ORTIZ ROMAN EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de apoyar a los estados y municipios para que cumplan eficaz y oportunamente sus funciones relacionadas con el desarrollo urbano y el respeto a los usos de suelo previstos por cada administración.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, dispone en su artículo 12 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) hoy la Secretaría de la Función Pública y obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.

- IV. La Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP mediante oficio número 312.A.C.-2212 de fecha 12 de noviembre de 2003, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I.- Declara la SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación, y los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la SCT.

II.- Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1º, 2º, 6º y 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
3. Que de conformidad con los artículos 10º, 21, fracciones I, II, IV y VII, 23, 24, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, Finanzas, Desarrollo Urbano y Ecología, así como la Contralora Gubernamental.

III.- Declara el MUNICIPIO:

1. Que cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y 89 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

IV.- Declara el CONCESIONARIO:

1. Que es una sociedad mexicana constituida de acuerdo a la legislación mercantil, lo que acredita mediante la Escritura No. 50413 de fecha 22 de noviembre de 1996, otorgada ante el Lic. Miguel Alessio Robles, Notario No. 19 del Distrito Federal.
2. Que mediante escritura pública No. 33385, de fecha 6 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Limón Díaz, titular de la Notaría Pública No. 97, de la Ciudad de México, Distrito Federal, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el folio No.222305, de fecha 2 de junio de 1997, se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas en la que se tomó el acuerdo de reformar totalmente sus Estatutos Sociales, modificándose su denominación, para utilizar la de TFM, S.A. de C.V.

3. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo que acreditan mediante la escritura pública No. 33469 del 24 de junio de 1997, otorgado ante la fe del Lic. Miguel Limón Díaz, Notario Público No. 97 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el folio No. 222305 del 30 de junio de 1997.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 6o. fracciones I, II y IX de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, así como los artículos 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y los artículos 1o., 2º, 6º, 7º, 10º, 21, fracciones, I, II, IV y VII, 23, 24, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA, en materia de ejecución del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria; transferir a ésta responsabilidades; determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2003; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la segunda cláusula del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

<u>PROGRAMA</u>	<u>IMPORTE</u>
Convivencia Urbano Ferroviaria para Matamoros, Tamps.	\$60'000,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACIONES Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SCT, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SCT.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, el MUNICIPIO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se precisa en el Anexo 4.

Por su parte, el CONCESIONARIO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios, la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se precisa en el Anexo 5.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

PARAMETROS	COSTO DE LA OBRA (MDP)	APORTACIONES (MDP)			
		REASIGNADOS POR SCT A LA ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	CONCESIONARIO
	60.0	15.0	15.0	15.0	15.0

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO y CONCESIONARIO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá las metas e indicadores que a continuación se mencionan:

META	INDICADOR
Mejorar la seguridad y eficiencia operativa en cruces a nivel con vías férreas	Obra Realizada
	Obra Programada

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO y CONCESIONARIO, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria para Matamoros, Tamaulipas; observando lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 3 por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.

- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- V. Entregar mensualmente a la SCT, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma sea requerida por la SCT, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SHCP, la Secretaría de la Función Pública y a la SCT, sobre las aportaciones que realicen la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y CONCESIONARIO, así como del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- X. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SCT el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII. Presentar a la SCT, y por conducto de ésta a la SHCP y directamente a la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el último día hábil de febrero de 2004, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y las metas alcanzadas en el ejercicio 2003.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.

- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública.
- V. Informar trimestralmente a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio.
- VI. Remitir a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública, copia certificada del presente Convenio, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de formalización.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Y CONCESIONARIO.-

El MUNICIPIO se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 4.
- II. Suscribir los acuerdos necesarios con la ENTIDAD FEDERATIVA.

El CONCESIONARIO se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 5.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SCT, a la SHCP, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento:

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo a favor de la Contralora Gubernamental para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de

los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 6 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SCT, previa opinión de la SHCP y/o recomendación de la Secretaría de la Función Pública, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos federales reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda, no serán objeto de ajustes presupuestarios una vez suscrito el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2003 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la SCT conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

DECIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SCT, la ENTIDAD FEDERATIVA, el MUNICIPIO y el CONCESIONARIO, señalan como sus domicilios los siguientes:

SCT	Centro Nacional SCT; Xola y Universidad, Colonia Narvarte C.P. 03020; Delegación Benito Juárez, D.F.
LA ENTIDAD FEDERATIVA	Palacio de Gobierno, 3er. Piso, 15 y 16 Juárez, Zona Centro, C.P. 87000, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas.
EI MUNICIPIO	Sexta Morelos y González s/n, H. Matamoros, Tamaulipas.
EI CONCESIONARIO	Av. Periférico Sur 4829-4o. Piso, Col. Parques del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, D.F.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil tres.

POR EL GOBIERNO FEDERAL.- EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- PEDRO CERISOLA Y WEBER.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA.- Rúbrica.- LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL.- AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO DE MATAMOROS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- MARIO ZOLEZZI GARCIA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RICARDO ESPINOSA VALERIO.- Rúbrica.- EL PRIMER SINDICO.- JOSE LUIS GONZALEZ BENAVIDES.- Rúbrica.- POR TFM.- S.A. DE C.V.- REPRESENTANTE LEGAL.- MARIO MOHAR PONCE.- Rúbrica.- REPRESENTANTE LEGAL.- LEON NOE ORTIZ ROMAN.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS

MATAMOROS, TAMPS.

PROGRAMA DE OBRA E INVERSION

ANEXO 1

OBRA: Construir un paso a desnivel superior de la carretera Matamoros-Reynosa, en la vialidad que cruza a nivel con las del ferrocarril a la altura del kilómetro F-327 de la vía férrea Monterrey-Matamoros, así como muretes con malla ciclónica sobre una longitud de un kilómetro antes y un kilómetro después del punto de intersección.

CUADRO DE INVERSIONES

UBICACION	MONTO (MDP)
Construir un paso a desnivel superior de la Carretera Matamoros-Reynosa, en la vialidad que cruza a nivel con las vías del ferrocarril a la altura del km. F-327 de la vía férrea Monterrey-Matamoros, así como muretes con malla ciclónica sobre una longitud de un Kilómetro antes y un kilómetro después del punto de intersección.	60.00
TOTAL	60.00

APORTACION-DISTRIBUCION*
(MDP)

UBICACION	SCT	TFM	ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
Construir un paso a desnivel superior de la Carretera Matamoros-Reynosa, en la vialidad que cruza a nivel con las vías del ferrocarril a la altura del km. F-327 de la vía férrea Monterrey-Matamoros, así como muretes con malla ciclónica sobre una longitud de un kilómetro antes y un kilómetro después del punto de intersección.	15.00	15.00	15.00	15.00	60.00
TOTAL	15.00	15.00	15.00	15.00	60.00

*El ESTADO se compromete a través de su Secretaría de Finanzas, a administrar las aportaciones del MUNICIPIO y del CONCESIONARIO en las cuentas y subcuentas correspondientes, las cuales serán distintas de la cuenta bancaria aperturada por el Gobierno Federal a través de la SCT.

PROGRAMA DE OBRA E INVERSION

ACTIVIDAD	2003						2004				
	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo											
Ejecución											
Aportación SCT											
Aportación Estado											
Aportación Municipio											
Aportación TFM											

De acuerdo al cuadro del Programa de Obra e Inversión arriba descrito, el concesionario podrá efectuar sus aportaciones en Diciembre de 2003. En este sentido, las aportaciones del Concesionario se realizarán en el Banco y número de cuenta que indique el Estado para estos efectos, conforme al calendario que al efecto establezcan las partes en las Bases de Coordinación, ateniendo al programa de ejecución y avance de la obra.

ANEXO 2

CALENDARIO DE INVERSION DE LA SCT

OBRA: Construir un paso a desnivel superior de la Carretera Matamoros-Reynosa, en la vialidad que cruza a nivel con las vías del ferrocarril a la altura del km. F-327 de la vía férrea Monterrey-Matamoros, así como muretes con malla ciclónica sobre una longitud de un kilómetro antes y un kilómetro después del punto de intersección.

ACTIVIDAD	2003						2004				
	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo											
Ejecución											
Aportación SCT											

ANEXO 3

CALENDARIO DE INVERSION DEL ESTADO

OBRA: Construir un paso a desnivel superior de la Carretera Matamoros-Reynosa, en la vialidad que cruza a nivel de las vías del ferrocarril a la altura del km. F-327 de la vía férrea Monterrey-Matamoros, así como muretes con malla ciclónica sobre una longitud de un kilómetro antes y un kilómetro después del punto de intersección.

ACTIVIDAD	2003						2004				
	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo											
Ejecución											
Aportación Entidad Federativa											

Entregar mensualmente al concesionario, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma sea requerida por el concesionario.

Informar, al Concesionario, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realicen la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO y CONCESIONARIO, así como del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

El total de las aportaciones que haga el concesionario no pierden su carácter de capital privado y deben destinarse única y exclusivamente a las obras que se describen en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 del presente convenio.

Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos privados incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados conforme al calendario de ejecución y avance de obra, se reintegrarán al concesionario en un plazo de 15 días naturales.

En los términos de la cláusula Sexta del Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se compromete a celebrar las Bases de Coordinación con el MUNICIPIO y el CONCESIONARIO para la debida ejecución de todas las acciones que se deberán implementar con relación a la Obra. Dichas Bases de Coordinación deberán regular, entre otras cuestiones, la participación de cada una de las partes en la revisión, aprobación y supervisión del proyecto, alcance y ejecución de la Obra, atendiendo a las disposiciones de este Convenio y sus Anexos.

ANEXO 4

CALENDARIO DE INVERSION DEL MUNICIPIO

OBRA: Construir un paso a desnivel superior de la Carretera Matamoros-Reynosa, en la vialidad que cruza a nivel con las vías del ferrocarril a la altura del km. F-327 de la vía férrea Monterrey-Matamoros, así como muretes con malla ciclónica sobre una longitud de un kilómetro antes y un kilómetro después del punto de intersección.

ACTIVIDAD	2003						2004				
	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo											
Ejecución											
Aportación Municipio											

El MUNICIPIO se compromete a presentar un programa de confinamiento de cruceros para evitar el arrollamiento de vehículos, debidamente autorizado por la SCT, con la anuencia del Concesionario. También presentará un programa de regularización de cruzamientos a nivel con las vías del ferrocarril, por vialidades que no estén debidamente autorizadas por la SCT.

En los términos de la cláusula Sexta del Convenio, el MUNICIPIO se compromete a celebrar las Bases de Coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA y el CONCESIONARIO para la debida ejecución de todas las acciones que se deberán implementar con relación a la Obra. Dichas Bases de Coordinación deberán regular, entre otras cuestiones, la participación de cada una de las partes en la revisión, aprobación y supervisión del proyecto, alcance y ejecución de la Obra, atendiendo a las disposiciones de este Convenio y sus Anexos.

ANEXO 5

CALENDARIO DE INVERSION CONCESIONARIO

OBRA: Construir un paso a desnivel superior de la Carretera Matamoros-Reynosa, en la vialidad que cruza a nivel con de las vías del ferrocarril a la altura del km. F-327 de la vía férrea Monterrey-Matamoros, así como muretes con malla ciclónica sobre una longitud de un kilómetro antes y un kilómetro después del punto de intersección.

ACTIVIDAD	2003						2004				
	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo											
Ejecución											
Aportación TFM											

Conforme al Anexo 1 de este Convenio, de acuerdo al cuadro del Programa de Obra e Inversión arriba descrito, el concesionario podrá efectuar sus aportaciones en Diciembre del 2003. En este sentido, las aportaciones del Concesionario se realizarán conforme al calendario que al efecto establezcan las partes en las Bases de Coordinación, atendiendo al programa de ejecución y avance de la obra, en el Banco y número de cuenta que indique el Estado para estos efectos.

El Concesionario se compromete a revisar y, en su caso, otorgar su anuencia sobre el proyecto de la Obra, objeto de este Convenio. Asimismo, deberá revisar y manifestar su conformidad con el confinamiento de cruces relacionados con la seguridad y eficiencia operativa ferroviaria.

El total de las aportaciones que haga el concesionario no pierden su carácter de capital privado y deben destinarse única y exclusivamente a las obras que se describen en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 del presente convenio.

Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos privados incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados conforme al calendario de ejecución y avance de obra, se reintegrarán al concesionario en un plazo de 15 días naturales.

En los términos de la cláusula Sexta del Convenio, el CONCESIONARIO se compromete a celebrar las Bases de Coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA y el MUNICIPIO para la debida ejecución de todas las acciones que se deberán implementar con relación a la Obra. Dichas Bases de Coordinación deberán regular, entre otras cuestiones, la participación de cada una de las partes en la revisión, aprobación y supervisión del proyecto, alcance y ejecución de la Obra, atendiendo a las disposiciones de este Convenio y sus Anexos.

ANEXO 6

CALENDARIO DE VERIFICACIONES SCT-SFP-ENTIDAD FEDERATIVA

OBRA: Construir un paso a desnivel superior de la Carretera Matamoros-Reynosa, en la vialidad que cruza a nivel con las vías del ferrocarril a la altura del km. F-327 de la vía férrea Monterrey-Matamoros, así como muretes con malla ciclónica sobre una longitud de un kilómetro antes y un kilómetro después del punto de intersección.

ACTIVIDAD	2003						2004				
	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Verificación SCT											
Verificaciones Secretaría de la Función Pública											
Verificaciones Entidad Federativa											

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2002, la ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, solicitó se otorgara autorización a los estudios de educación primaria que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Bugambillas, número 246, colonia Reserva Territorial Campestre, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria particular mencionada con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano **SAMUEL ANTONIO GONZALEZ REYNA**, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP510/2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX; de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a los estudios de educación primaria que imparte la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, con alumnado mixto, en los turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Bugambilias, número 246, colonia Reserva Territorial Campestre, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y

VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga autorización a los estudios de educación primaria que imparte la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, con alumnado mixto, en los turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Bugambilias, número 246, colonia Reserva Territorial Campestre, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0209367**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de autorización de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de autorización de estudios para impartir educación primaria y será válido en tanto la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **NORMA ROCHA DE LA CRUZ**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO DE LA CRUZ**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

COPIA

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR VEHICULAR "BRONCOS", SOBRE EL BOULEVARD HIDALGO, COL. HIDALGO EN REYNOSA, TAMAULIPAS." de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-002-04	\$10,000 Costo en compraNET: \$9,000	26/02/2004	26/02/2004 18:00 horas	26/02/2004 10:00 horas	04/03/2004 10:00 horas	11/03/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30302	De puentes, carreteras elevadas, túneles, tren subterráneo y vías férreas.	19/03/2004	13/11/2004	\$ 45,000,000.00

* Ubicación de la obra: BOULEVARD HIDALGO.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: Morelos No. 645, Colonia Centro, C.P.88500 Reynosa, Tamaulipas; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs...

* La procedencia de los recursos es: MUNICIPALES.

* La forma de pago es: En convocante: Cheque certificado a nombre de Municipio de Reynosa. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2004 a las 18:00 horas en: En la Secretaria de Desarrollo Urbano Y Ecología, ubicada en Calle Morelos entre Hidalgo y Juárez tercer piso en Reynosa, Tamaulipas con el Ing. Homero Cantú Alvarado, ubicado en: Calle Morelos Número No. 645, Colonia Centro, C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en el 3er piso de la presidencia municipal de Reynosa, Tam., para lo cual podrá solicitar información al teléfono (01 899) 9 30 00 52, de la Dirección de Construcciones y Control de Obra con el Ing. Homero Cantú Alvarado., C.P. 88, C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 4 de marzo de 2004 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 4 de marzo de 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 11 de marzo de 2004 a las 10:00 horas en Morelos No. 645, Colonia Centro, C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes) 2.-Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos tres años (anexar copias simples de las actas entrega - recepción) 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad) y 4.- El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la renta, con la certificación del pago del Impuesto, o bien con original y copia simple de los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la SHCP; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cedula profesional del auditor externo..
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento para personas físicas...
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La comisión para la Licitación de obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las propuestas admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja...
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcaran un mes calendario

Reynosa, Tamaulipas 19 de febrero de 2004.- **Secretario de SEDUE.- ING. CONRADO CANTÚ CIENFUEGOS.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 121, Tomo CXXVIII, del 8 de octubre de 2003, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**JOSE DE ESCANDON LA SALLE**", **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial de estudios con base en los cuales su auspiciado el **COLEGIO JOSE DE ESCANDON LA SALLE**, imparte en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en ciudad Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En las páginas 17, 18 y 19, dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: ...

**PLAN DE ESTUDIOS
BACHILLERATO GENERAL
PRIMER SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS I	5	0	5	10
QUÍMICA I	3	2	5	8
GEOGRAFÍA	3	0	3	6
BIOLOGÍA I	3	1	4	7
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	5	0	5	10
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	3	0	3	6
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN I	3	0	3	6
COMPUTACIÓN I	1	1	2	3
FORMACIÓN DE VALORES I	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA I	0	2	2	2
MATEMÁTICAS I	5	0	5	10
TOTAL	32	6	38	70

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS II	5	0	5	10
QUIMICA II	3	2	5	8
EDUCACIÓN AMBIENTAL ECOLÓGICA	3	0	3	6
BIOLOGÍA II	3	1	4	7
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	5	0	5	10
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	3	0	3	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN II	3	0	3	6
COMPUTACIÓN II	1	1	2	3
FORMACIÓN DE VALORES II	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA II	0	2	2	2
TOTAL	32	6	38	70

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS III	5	0	5	10
FISICA I	4	1	5	9
HISTORIA DE MÉXICO I	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	5	0	5	10
INFORMÁTICA I	2	1	3	5
LITERATURA I	3	0	3	6
INDIVIDUO Y SOCIEDAD I	4	0	4	8
ETIMOLOGIAS LATINAS I	3	0	3	6
FORMACIÓN DE VALORES III	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA III	0	2	2	2
TOTAL	32	4	38	68

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS IV	3	0	3	6
FISICA II	13	2	5	8
FILOSOFIA I	4	0	4	8
HISTORIA DE MÉXICO II	3	0	3	6
INFORMÁTICA II	2	1	3	5
LITERATURA II	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	5	0	5	10
ETIMOLOGIA GRIEGA	3	0	3	6
ORIENTACIÓN VOCACIONAL	2	0	2	4
FORMACIÓN DE VALORES IV	3	0	3	6
EDUCACIÓN FISICA IV	0	2	2	2
TOTAL	31	5	36	67

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CALCULO NUMÉRICO	3	0	3	6
HISTORIA UNIVERSAL	3	0	3	6
IDIOMAS I	5	0	5	10
FILOSOFIA II	3	0	3	6
INFORMÁTICA III	2	1	3	5
FORMACIÓN DE VALORES V	3	0	3	6
EDUCACIÓN FISICA V	0	2	2	2
OPTATIVA I	2	1	3	5
OPTATIVA II	2	1	3	5
OPTATIVA III	2	1	3	5
OPTATIVA IV	2	1	3	5
TOTAL	27	7	34	61

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	3	0	3	6
IDIOMAS II	5	0	5	10
PSICOLOGIA	3	0	3	6
ÉTICA	3	0	3	6
INFORMÁTICA IV	2	1	3	5
FORMACIÓN DE VALORES VI	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA VI	0	2	2	2
OPTATIVA V	2	1	3	5
OPTATIVA VI	2	1	3	5
OPTATIVA VII	2	1	3	5
OPTATIVA VIII	2	1	3	5
TOTAL	27	7	34	61
TOTAL GENERAL	181	35	216	397

ASIGNATURAS OPTATIVAS
QUINTO SEMESTRE
OPTATIVA I...

OPTATIVA II

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEMAS SELECTOS DE FÍSICA I	2	1	3	5
DERECHO POSITIVO I	2	1	3	5
DERECHO MERCANTIL I	2	1	3	5
TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA	2	1	3	5

OPTATIVA III...

OPTATIVA IV

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DIBUJO I	2	1	3	5
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I	2	1	3	5
MATEMÁTICAS FINANCIERAS I	2	1	3	5
BOTÁNICA Y ZOOLOGÍA I	2	1	3	5

ASIGNATURAS OPTATIVAS

SEXTO SEMESTRE
OPTATIVA V...

OPTATIVA VI

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEMAS SELECTOS DE FÍSICA II	2	1	3	5
DERECHO POSITIVO II	2	1	3	5
DERECHO MERCANTIL II	2	1	3	5
TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA	2	1	3	5

OPTATIVA VII

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEMAS SELECTOS DE QUÍMICA II	2	1	3	5
ECONOMÍA POLÍTICA II	2	1	3	5
ECONOMÍA II	2	1	3	5
ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA	2	1	3	5

OPTATIVA VIII

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DIBUJO II	2	1	3	5
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II	2	1	3	5
MATEMÁTICAS FINANCIERAS II	2	1	3	5
BOTÁNICA Y ZOOLOGÍA II	2	1	3	5

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: ...

**PLAN DE ESTUDIOS
BACHILLERATO GENERAL
PRIMER SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS I	5	0	5	10
QUÍMICA I	3	2	5	8
GEOGRAFÍA	3	0	3	6
BIOLOGÍA I	3	1	4	7
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	5	0	5	10
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	3	0	3	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	3	0	3	6
COMPUTACIÓN I	1	1	2	3
FORMACIÓN DE VALORES I	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA I	0	2	2	2
TOTAL	32	6	38	70

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS II	5	0	5	10
QUÍMICA II	3	2	5	8
EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ECOLOGÍA	3	0	3	6
BIOLOGÍA II	3	1	4	7
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	5	0	5	10
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	3	0	3	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	3	0	3	6
COMPUTACIÓN II	1	1	2	3
FORMACIÓN DE VALORES II	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA II	0	2	2	2
TOTAL	32	6	38	70

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS III	5	0	5	10
FÍSICA I	4	1	5	9
HISTORIA DE MÉXICO I	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	5	0	5	10
INFORMÁTICA I	2	1	3	5
LITERATURA I	3	0	3	6
INDIVIDUO Y SOCIEDAD	4	0	4	8
ETIMOLOGÍAS LATINAS	3	0	3	6
FORMACIÓN DE VALORES III	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA III	0	2	2	2
TOTAL	32	4	38	68

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS IV	3	0	3	6
FISICA II	3	2	5	8
FILOSOFIA I	4	0	4	8
HISTORIA DE MÉXICO II	3	0	3	6
INFORMÁTICA II	2	1	3	5
LITERATURA II	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	5	0	5	10
ETIMOLOGIAS GRIEGAS	3	0	3	6
ORIENTACIÓN VOCACIONAL	2	0	2	4
FORMACIÓN DE VALORES IV	3	0	3	6
EDUCACIÓN FISICA IV	0	2	2	2
TOTAL	31	5	36	67

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CALCULO DIFERENCIAL	3	0	3	6
HISTORIA UNIVERSAL	3	0	3	6
IDIOMAS I	5	0	5	10
FILOSOFIA II	3	0	3	6
INFORMÁTICA III	2	1	3	5
FORMACIÓN DE VALORES V	3	0	3	6
EDUCACIÓN FISICA V	0	2	2	2
OPTATIVA I	2	1	3	5
OPTATIVA II	2	1	3	5
OPTATIVA III	2	1	3	5
OPTATIVA IV	2	1	3	5
TOTAL	27	7	34	61

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CALCULO INTEGRAL	3	0	3	6
IDIOMAS II	5	0	5	10
PSICOLOGIA	3	0	3	6
ÉTICA	3	0	3	6
INFORMÁTICA IV	2	1	3	5
FORMACIÓN DE VALORES VI	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA VI	0	2	2	2
OPTATIVA V	2	1	3	5
OPTATIVA VI	2	1	3	5
OPTATIVA VII	2	1	3	5
OPTATIVA VIII	2	1	3	5
TOTAL	27	7	34	61
TOTAL GENERAL	181	35	216	397

ASIGNATURAS OPTATIVAS

QUINTO SEMESTRE

OPTATIVA I...

OPTATIVA II

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEMAS SELECTOS DE FÍSICA I	2	1	3	5
DERECHO POSITIVO I	2	1	3	5
DERECHO MERCANTIL I	2	1	3	5
TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA I	2	1	3	5

OPTATIVA III...

OPTATIVA IV

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DIBUJO I	2	1	3	5
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I	2	1	3	5
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	2	1	3	5
BOTÁNICA Y ZOOLOGÍA I	2	1	3	5

ASIGNATURAS OPTATIVAS

SEXTO SEMESTRE
OPTATIVA V...

OPTATIVA VI

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEMAS SELECTOS DE FÍSICA II	2	1	3	5
DERECHO POSITIVO II	2	1	3	5
DERECHO MERCANTIL II	2	1	3	5
TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA II	2	1	3	5

OPTATIVA VII

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEMAS SELECTOS DE QUÍMICA II	2	1	3	5
ECONOMÍA POLÍTICA II	2	1	3	5
ECONOMÍA II	2	1	3	5
ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA II	2	1	3	5

OPTATIVA VIII

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DIBUJO II	2	1	3	5
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II	2	1	3	5
ADMINISTRACIÓN	2	1	3	5
BOTÁNICA Y ZOOLOGÍA II	2	1	3	5

CONSTE: LA SECRETARÍA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 19 de Febrero del 2004.

NÚMERO 22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 35/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA QUIJANO HERRERA, denunciado por ROBERTO JAIME ARREOLA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

343.-Febrero 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de enero del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 36/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LEOPOLDO CANALES MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

344.-Febrero 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CAMILA COMPEAN VIUDA DE HERNÁNDEZ, promovido por la C. MARÍA DE LUZ FONSECA HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 00048/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

345.-Febrero 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 53/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGA BANDA MONTELONGO, promovido por la C. MARÍA NATALIA

RAMOS MONTELONGO, vecina que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 27 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

346.-Febrero 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 de enero del año dos mil cuatro, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de MARGARITA BORREGO AVILES Y JESÚS PERALES GARCÍA, quienes fallecieron respectivamente los días 31 de marzo de 1996 y 20 de abril de 1997 en Ciudad Madero, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez en diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- Por denuncia de el Licenciado OSCAR CONTRERAS RODRÍGUEZ, radicado bajo el Número de Expediente 40/2004.

El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de enero del año 2004.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

347.-Febrero 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1562/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA DEL SOCORRO GARCIA VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

348.-Febrero 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 de diciembre del año (2003) dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1329/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERÓNIMO MICHEL CAMPOS, denunciado por MARÍA BARBARA CASTILLO URIAS VIUDA DE MICHEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 15 quince días del mes de diciembre del 2003.

El C. Juez de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

349.-Febrero 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 19 de Enero del 2004.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 007/2004, promovidas por el C. JOSÉ ÁLVAREZ AGUILERA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 5-00-00 Hectáreas el cual se encuentra ubicado en la Brecha 122 con Kilómetro 24, 700-800-w Colonia Agrícola La Arguellería en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 500 Metros con el C. Ezequiel Cavazos, AL SUR en 500 Metros con Febronio Rodríguez, AL ESTE EN:- 100 Metros con Brecha 122 y AL OESTE EN:- 100 Metros con Brecha 121-500- y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares

públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

362.-Febrero 10, 19 y Marzo 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 500/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea en contra de los C.C. MARIA GUADALUPE GUERRA DE SEGOVIA.

El bien inmueble embargado, cuyas características son: terreno en construcción con superficie de 585.25 m2, ubicado en privada Jazmín fracción "D" y "E" del lote número 3, manzana número 20, colonia Flores de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.66 metros con manzana 4 de la Colonia Sierra Morena; AL SUR, en 18.23 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE, en 27.55 metros en fracción del mismo lote 3 y; AL OESTE, en 27.55 metros con privada Jazmín.- Uso actual: casa habitación.- Tipos de construcción: Cuatro tipos, Tipo: 1.- Sala, Tipo: 2.- Área de lavado, bodega y cuarto de servicio.- Tipo: 3.- Cochera, Tipo: 4.- Aleros, servicios públicos y equipamientos: agua potable y alcantarillado, redes, banquetas, línea telefónica, alumbrado público, transporte urbano y pavimentos de concreto.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 29041, Legajo 577, de fecha 11 de julio de 1975, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor pericial legal de \$1,800,602.00; (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES siete días en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamps. En solicitud de postores a la Tercera Almoneda sin sujeción de tipo la cual tendrá verificativo EL DÍA (12) DOCE DE ABRIL DEL (2004) DOS MIL CUATRO LAS (12:00) DOCE HORAS y en la cual fijado a el inmueble que se saca a remate.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

403.-Febrero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha quince (15) de agosto del año (2003) dos mil tres, ordenó radicar en el Juzgado Quinto de Primera Instancia bajo el Expediente Número 01305/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C.

JUAN MANUEL SEGURA ORTIZ, en contra de la C. WENDY MARGARITA DÍAZ AGUIRRE, por medio de proveído dictado con fecha once (11) de diciembre del año (2003) dos mil tres, se ordenó emplazar a Juicio a la C. WENDY MARGARITA DÍAZ AGUIRRE, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho (18) de diciembre del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

425.-Febrero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARLOS ENRIQUEZ CUELLAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre anterior, se ordenó la radicación del Expediente Número 2098/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GABRIELA FLORES CEPEDA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une conforme a la documental pública relativa al acta de matrimonio de fecha 12 de agosto del 2000, ante la oficialía tercera de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, inscrita en el libro tres, tomo uno del Archivo General del Registro Civil, foja 535, acta 335 bis 0 de fecha ya mencionada con antelación.

B).- Establecer una pensión de alimentos a favor del menor LUIS CARLOS ENRIQUEZ FLORES, toda vez que su padre desde el día 22 de septiembre del 2002 ha dejado de proporcionar alimentos como consecuencia de que nos abandono.

C).- Decretar la pérdida de la patria potestad en perjuicio del demandado al abandonar a su hijo sin proporcionarle alimentos.

D).- Ejecutoriada la sentencia, expedir copia certificada de la misma para proceder a su registro o inscripción ante el Registro Civil en el Estado de Nuevo León, autorizando indistintamente a mis abogados para que procedan a recibirla.

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidós de enero del dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de fecha veinte del mes y año en cita, signado por la C. GABRIELA FLORES CEPEDA, dentro del Expediente 2098/03, visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicha demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose

además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentren a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

426.-Febrero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUILLERMO MORENO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de diciembre del año 2003, dictado dentro del Expediente Número 446/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Héctor Manuel Limón Galindo apoderado general para pleitos y cobranzas de QUIRÚRGICOS E HIPODÉRMICOS DEL NORESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. GUILLERMO MORENO RODRÍGUEZ, por desconocer el domicilio del demandado el C. GUILLERMO MORENO RODRÍGUEZ, ha ordenado que se le emplace al mismo por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

427.-Febrero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. SARA DORANTE.

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Expediente Número 2305/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MAX ALONSO GONZÁLEZ PÉREZ, en contra de SARA DORANTES, se dictaron unos autos que literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diez de noviembre del año dos mil tres.

Por presentado el C. MAX ALONZO GONZÁLEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 02305/2003, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de su esposa SARA DORANTES, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo I, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada SARA DORANTES, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, así mismo gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la demandada SARA DORANTES en esta Ciudad, a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho ubicado en Calle Primera entre Canales y Mina #6, Segundo Piso de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Relativos del Código Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintisiete de enero del dos mil cuatro.

Por presentado el C. MAX ALONSO GONZÁLEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada SARA DORANTES es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

H. Matamoros, Tam., a 4 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

428.-Febrero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

C. MELIDA BENÍTEZ RIVERA.

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicotécatl, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del año próximo pasado, ordenó radicar el Expediente Número 21/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUCIO CARDONA MARTÍNEZ, en contra de Usted, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de tres en tres días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores

notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicotécatl, Tam., a 21 de enero del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

429.-Febrero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN ANTONIO SALAZAR HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 1633/2003, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por el Licenciado Javier Andrés García Faz en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la EMPRESA JARDÍN DE LOS ÁNGELES S.A. DE .V., en contra de Usted.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

430.-Febrero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. BONIFACIO OLIVAS ELIZARRARAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos en Funciones de Juez de Primera Instancia de lo Familiar, por auto de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 107/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido ANA BERTHA HERRERA MORENO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. BONIFACIO OLIVAS ELIZARRARAS. b).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

431.-Febrero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SALVADOR DURON PALACIOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 1631/2003, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por el Licenciado Javier Andrés García Faz en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa JARDÍN DE LOS ÁNGELES S.A. DE C.V., en contra de Usted.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

432.-Febrero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO RENE HUERTA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Número 01318/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora NORA ELSA ABUNDIS GÓMEZ, en contra del C. MARIO RENÉ HUERTA HERNÁNDEZ, y mediante proveído dictado con fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, conteste la demanda si así conviene a sus intereses, en la inteligencia de que las copias de la demanda, para el traslado respectivo, se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el promovente manifiesta ignorar su domicilio actual, se expide el presente Edicto, a los dos días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

433.-Febrero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 02432/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FLORENCIA DESIREE GRANADOS SANDOVAL, en contra de ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiséis de noviembre del año dos mil tres.

Por presentada la C. FLORENCIA DESIREE GRANADOS SANDOVAL, con su escrito de cuenta y anexo que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 02432/2003, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios Jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS". No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en octava época; fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley,

manifestando dicha promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Vizcaya esquina con Calle Sexta de la Colonia Euzkady de esta Ciudad, y posteriormente lo establecieron en Calle Río Conchos No. 150 de la Colonia San Francisco de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en esta Ciudad, a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Quinta entre Juárez y Ocampo No. 310, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas y al P.D. que indica en su escrito.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa".- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintitrés de enero del año dos mil cuatro.

VISTOS los autos del Expediente Número 02432/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FLORENCIA DESIREE GRANADOS SANDOVAL, en contra de ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado, habiendo informado el Director Jurídico de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no se localizó el domicilio del citado demandado; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha veinticuatro de noviembre del mismo año, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de dicho demandado ARMANDO VÁZQUEZ PÉREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir, de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa".- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 4 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

434.-Febrero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO HINOJOSA ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 591/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana García Fang, apoderada de BANCA SERFIN, S.A., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$166,802.00 M. N. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital vencido, proveniente del contrato de crédito denominado "contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

B).- El pago de los intereses ordinarios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula cuarta del contrato referido en el inciso A) de este apartado de prestaciones.

C).- El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula cuarta del contrato referido en el inciso A) de este apartado.

D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

E).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

435.-Febrero 17, 18 y 19.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 01573/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares Apoderado Jurídico del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra del C.

MANUEL FELIPE LAVIN ERAÑA Y MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VILLASANA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción compuesto de 175.00 M2., ubicado en privada sin nombre ubicada entre las calles 30, 31, Hidalgo e Iturbide número 1402, de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle privada, AL SUR en 10.00 metros con lote 19, AL ESTE en 17.50 metros con calle 30 y AL OESTE en 17.50 metros con lote 22. Datos de registro: Número 5650, Legajo 113, de fecha veintinueve de marzo del año de 1988, de la Sección de Comercio de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo dicha cantidad de \$180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo dicha cantidad de \$54,200.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

436.-Febrero 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00578/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los Señores VÍCTOR HERRERA MEDRANO y MA. ISABEL GARZA PÉREZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 48, ubicada en la calle Alba, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano, identificado con el número 7, de la manzana 8, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts., con Lote 8; AL NOROESTE, en 14.00 mts., con lote 6; AL NORESTE, en 7.00 mts., con calle Alba; y, AL SUROESTE, en 7.00 mts., con lote 53.- Superficie total 98.00 metros cuadrados.

Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1538, Legajo 31, de este municipio, con fecha 13 de enero del 2000.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$200,652.46 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito en rebeldía de la parte demanda a el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

437.-Febrero 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 80/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por ORFELINDA GONZÁLEZ VARGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

481.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 092/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) AMBROSIO CASTILLO CANO, denunciado por el(la) C. ODORICO CASTILLO VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que

se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 29 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

482.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MACARIO ÁLVAREZ OSTEGUIN, denunciado por el(la) C. TOMÁS VELEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 21 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

483.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de julio del dos mil tres, el Expediente Número 01087/2003 antes 00856/2002, que remitiera el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, ahora Juez Segundo de lo Civil relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RIVAS, denunciado por la C. CLEOTILDE FUENTES VIUDA DE HERNÁNDEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

484.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve (29) de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 78/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA IMELDA VÁZQUEZ SERNA, denunciado por LIZZETH DEL SOCORRO NÚÑEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

485.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00154/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora C. MARÍA LUISA GONZÁLEZ GALLEGOS, denunciado por el C. ROSENDO ÁVILA GONZÁLEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

486.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00155/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. JUAN GARCÍA PRADO,

denunciado por el C. BALDOMERO GARCÍA NEVARES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

487.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00093/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ SIERRA, denunciado por la C. JUANA DE LA FUENTE ÁLVAREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

488.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1673/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA MADRIGAL LEAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

489.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 9 de febrero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 123/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ NATIVIDAD ESPINOZA ALDANA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 126 Kilómetro 77 municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIZ MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

490.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL CRUZ OCHOA, asignándosele el Número 1559/2003 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

491.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

2539/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO DE LEÓN GARZA, denunciado por DANIEL DE LEÓN RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

492.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 79/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, denunciado por JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ZENDEJAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

493.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOE SIERRA BAROCIO Y SOFIA GUZMÁN GUZMÁN, denunciado por OLIVERIO ALFONSO SIERRA GUZMÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

494.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de enero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00035/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ CANTU, denunciado por la C. ALICIA GARCÍA MENDOZA VIUDA DE GONZÁLEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

495.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00132/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ORALIA MEDRANO GARZA, denunciado por el C. CLEMENTE TIRADO RAMÍREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

496.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 4 cuatro de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSIE CANTO ESPINOSA, denunciado por GABRIEL CASTILLO SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

497.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 2567/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C. JUAN ZAMORANO CORTEZ y MARGARITA MARTÍNEZ RUBIO, denunciado por el C. RODOLFO ZAMORANO MARTÍNEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por de un Edicto convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

498.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de febrero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en

el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 129/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RAÚL BOCANEGRA SÁNCHEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Privada Galeana No. 100 altos entre Cosme Santos e Hidalgo de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

499.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2006/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA REMES MIRANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de noviembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

500.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00195/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. DIONICIO CASTILLO BAUTISTA, denunciado por la C. MARÍA VIRGINIA RODRÍGUEZ MENDOZA, ordenándose dar ciudad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

501.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00196/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora C. MAXIMINA RODRÍGUEZ LAZO, denunciado por el C. GUADALUPE CAMPOS RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

502.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 02 de febrero del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 042/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MARTÍNEZ AGUIRRE, promovido por los CC. MIGUEL, EDITH, ALMA DELIA Y BELINDA de apellidos MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

503.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA ORTIZ ABREGO con el Número 1081/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veintinueve días el mes de agosto de dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

504.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 145/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO QUIROZ, denunciado por RUSBEL IVAN QUIROZ ZEPEDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

505.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00072/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Profesor C. JESÚS RAMIRO BANDA GARZA, denunciado por la profesora C. AURORA GONZÁLEZ GRACIA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

506.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de enero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00110/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora C. HUBERLINDA DE LA SERNA SALCEDO, denunciado por el C. JOSÉ GUADALUPE ROBLEDO DE LA SERNA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

507.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00171/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores C. C. MAGIN LEAL LEAL y GRACIELA GALVÁN GONZÁLEZ, denunciado por la C. GRACIELA LEAL GALVÁN, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

508.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE VALLES RAMÍREZ, bajo el Expediente Número 01485/2003, promovido por la C. ANTONIA DÍAZ CASTRO, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última

publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

509.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de enero del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 030/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JULIA IBARRA MARTÍNEZ, promovido por la C. SANJUANA IBARRA BARON.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

510.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 14/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RAMOS MARTÍNEZ, denunciado por ARTEMIO MALDONADO FLORES (APODERADO DE JESÚS BARRON HERNÁNDEZ, LAURA ELENA, JUDITH ESTHELA Y MARTHA PATRICIA de apellidos BARRÓN RAMOS).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNE BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

511.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, dio por radicado el Expediente Número 120/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TENEYUQUE QUINTERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

512.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1319/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA EVELIA HERNÁNDEZ MORENO, quien falleció el 25 de marzo de 1997, denunciado por AMADA PALOMARES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

513.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 3112/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS CORTEZ SANTOS, denunciado por CARMEN VERÓNICA ESPINOSA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

514.-Febrero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de CANDELARIO VÁZQUEZ RÍOS, denunciado por CONSTANCIA MARTÍNEZ CASTRO Y RIGOBERTO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

515.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 21 de enero del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 007/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO PUENTES ARREDONDO Y MARÍA SANTOS ÁLVAREZ NAVARRO, promovido por la C. MARTINA PUENTES ÁLVAREZ

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

516.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MODESTA ESCOBEDO GONZÁLEZ, bajo el Expediente Número 00085/2004, promovido por MARGARITA DE LA LUZ SALAZAR ESCOBEDO, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

517.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 3140/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO DELGADO ÁLVAREZ, denunciado por SEBASTIANA VERNON MALERVA, MATEO, FALVIO, SILVESTRE, VICENTE EMILIO, ROBERTO, HUMBERTO Y AURORA de apellidos DELGADO VERNON, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. SEBASTIANA VERNON MALERVA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

518.-Febrero 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 016/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISES CESPEDES GUILLEN, promovido por la C. ELVIA GARCÍA HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado y el "Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 9 de febrero del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

519.-Febrero 19.-1v.